



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES EN EL FUTBOL

ALGUNOS ASPECTOS PRÁCTICOS

Dr. Horacio González Mullin



TEMAS A TRATAR

- PERIODOS DE INSCRIPCIÓN
- LA INDEMNIZACIÓN POR FORMACIÓN (OJO!)
- PRECIO: SUMAS A TENER EN CUENTA, DISTINCIÓN, FORMA DE PAGO, PORCENTAJE AL JUGADOR,
- CONDICIONES: EXAMEN MÉDICO? / PAGO DE PRECIO? /
- OTRAS CLAUSULAS: IDIOMA / DERECHO A APLICAR / JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA / TPO
- CLAUSULAS DE INCUMPLIMIENTO?
- MENORES



PERIODO DE INSCRIPCIÓN

- **PROFESIONALES:** 2 PERIODOS DE INSCRIPCIÓN: ARTICULO 6 DE RETJ.:
- **1ER. PERIODO:** ENTRE FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA Y COMIENZO DE LA NUEVA TEMPORADA (NO MÁS DE 12 SEMANAS).
- **2DO. PERÍODO:** A MEDIADOS DE LA TEMPORADAS (NO MÁS DE 4 SEMANAS)
- **EXCEPCIÓN:** *“Una excepción a esta regla la constituye el jugador profesional cuyo contrato ha vencido antes del fin del periodo de inscripción y quien podrá inscribirse fuera de dicho periodo de inscripción.”*
- ESPECIAL CUIDADO CON MENORES DE EDAD POR LA DEMORA EN LA SUBCOMISION DE LA FIFA



UN TEMA A TENER EN CUENTA: LA INDEMNIZACIÓN POR FORMACIÓN

- OPORTUNIDADES EN QUE SE GENERA LA INDEMNIZACIÓN POR FORMACIÓN:
 - EL PRIMER CONTRATO PROFESIONAL;
 - TODA TRANSFERENCIA O INSCRIPCIÓN ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE LOS 23 AÑOS.
- HAY QUE TENER CUIDADO CUANDO SE CONTRATA O RECIBE UN JUGADOR EXTRANJERO MENOR DE 23 AÑOS.
- **FORMACIÓN Y PRECIO:** SI NADA SE DICE SE CONSIDERA INCLUIDO EN EL PRECIO A MENOS QUE SE PRUEBE LO CONTRARIO.



EL PRECIO O INDEMNIZACIÓN

- SUMAS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE FIJAR EL PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.
- EL MECANISMO DE SOLIDARIDAD:
 - Retención del 5%
 - Traslado de la obligación
- EL % DEL JUGADOR RENUNCIABLE O NO?
- COMISIONES, TASAS, IMPUESTOS?



EL PRECIO O INDEMNIZACIÓN

- DISTINCIÓN DE PRECIO Y FORMACIÓN (MENORES DE 23 AÑOS)
- BENEFICIOS:
 - INCIDE SOBRE MONTO DE SOLIDARIDAD (ARTICULO 21)
 - INCIDE SOBRE % DE JUGADOR
 - INCIDE EVENTUALMENTE SOBRE IMPUESTOS
 - INCIDE SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS DE TERCEROS
 - PODRIA INCIDIR SOBRE COMISIONES
- PRECIO Y FORMACIÓN: RECLAMACIÓN POR SEPARADO



CONDICIONES AL CONTRATO

- **EXAMEN MÉDICO Y PERMISO DE TRABAJO:**
- Art.18.4 del RETJ: *“La validez de un contrato no puede supeditarse a los resultados positivos de un examen médico y/o a la concesión de un permiso de trabajo.”*
- **Artículo 18: Disposiciones especiales *relacionadas con los contratos entre jugadores profesionales y clubes***
- Artículo 9 del RETJ: El CTI se expedirá gratuitamente y sin condiciones ni plazos y cualquier disposición en contrario se considerará nula y sin efecto (está dirigido a las Asociaciones)



GONZALEZ MULLIN
SCHICKENDANTZ
& ASOCIADOS
ESTUDIO

CONDICIONES AL CONTRATO

- **EL PAGO DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA**
- **ES POSIBLE CONDICIONAR UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA AL PAGO DEL PRECIO DE TODO O PARTE DE LA MISMA?**



CONDICIONES AL CONTRATO

- EL CASO INDEPENDIENTE – GENOA – JULIAN ALBERTO VELAZQUEZ
- CLAUSULA CONTRACTUAL:
- *QUINTA: INDEPENDIENTE se obliga a cumplir con todos aquellos recaudos formales y prestar su conformidad mediante el TMS a efectos de conseguir, en el plazo máximo de 10 días contados a partir del pago de la suma prevista en el acápite a) de la Cláusula Cuarta del Presente contrato, la expedición del pertinente Certificado de Transferencia Internacional (CTI) del jugador”*



CONDICIONES AL CONTRATO

- **QUE DIJO LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FIFA respecto de este tipo de cláusulas:**
 - VIOLA EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO: CTI NO PUEDE ESTAR CONDICIONADO.
 - CON ESTAS CLÁUSULAS SE UTILIZA EL TMS COMO MECANISMO DE PRESIÓN O PARA FORZAR EL PAGO DE UNA SUMA DE DINERO, LO QUE SERÍA UN USO ILEGITIMO DEL MISMOS
 - CONTRAVIENE EL REGLAMENTO EN FORMA SEVERA PONIENDO EN PELIGRO LA TRANSPARENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES MANCHANDO LA CREDIBILIDAD DE TODO EL SISTEMA



CONDICIONES AL CONTRATO

es.fifa.com/mm/document/affederation/administration/01/95/83/85/regulationsstatusandtransfer_2014_s_spanish.pdf

9 Certificado de transferencia internacional

1. Los jugadores inscritos en una asociación únicamente podrán inscribirse en una nueva asociación únicamente cuando esta última haya recibido el certificado de transferencia internacional (en adelante, «el CTI») de la asociación anterior. El CTI se expedirá gratuitamente, sin condiciones ni plazos. Cualquier disposición en contra se considerará nula y sin efecto. La asociación que expide el CTI remitirá una copia a la FIFA. Los procedimientos administrativos para la expedición del CTI se encuentran definidos en el anexo 3, art. 8, y en el anexo 3a del presente reglamento.
- 2.

regulationsstatusand...pdf

Mostrar todas las descargas...

Escritorio Bibliotecas Horacio

ES 02:36 a.m. 23/10/2014



CONDICIONES AL CONTRATO

- EL ARTÍCULO 9 REFIERE A LAS ASOCIACIONES.
- POR QUE NO? DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO MATERIAL?
- DANIEL CRAVO EN RFEF SE PREGUNTA:
 - EL CLUB PUEDE DECIDIR NO TRANSFERIR? SÍ
 - EL CLUB PUEDE DECIDIR CUÁNDO TRANSFERIR? SÍ
 - EL CLUB PUEDE DECIDIR POR CUÁNTO TRANSFERIR? SI
 - EL CLUB PUEDE EXIGIR CIERTA FORMA DE PAGO? SÍ
 - EL CLUB PUEDE EXIGIR EL PAGO ANTES DE LIBERAR AL
 - JUGADOR? NO?



GONZALEZ MULLIN
SCHICKENDANTZ
& ASOCIADOS
ESTUDIO

CONDICIONES AL CONTRATO

- ARIEL RECK : PACTO COMISORIO en sede de resolución del contrato
- CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA (SIN RESCINDIR EL CONTRATO DEL FUTBOLISTA) PREVISTO POR EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL SUIZO



CONDICIONES AL CONTRATO EL PAGO DEL PRECIO

- LA SOLUCIÓN ADOPTADA POR LA FIFA FAVORECE A QUIEN ESTÁ DE MALA FE
- UTILIZA EL JUGADOR SIN PAGAR
- INCLUSO PUEDE RECIBIR DINERO DE UNA SEGUNDA TRANSFERENCIA SIN PAGAR LA PRIMERA
- PROCEDIMIENTOS LARGOS, COSTOSOS
- INTERESES DEL 5% MENSUAL
- POSIBILIDAD DE QUIEBRA, CONCURSO O CONCORDATO DEL DEUDOR.



GONZALEZ MULLIN
SCHICKENDANTZ
& ASOCIADOS
ESTUDIO

CONDICIONES AL CONTRATO EL PAGO DEL PRECIO

- **SOLUCIONES:**
- PROMESA U OPCIÓN DE CESIÓN O VENTA?
- PAGO DEL PRECIO SIMULTANEO.
- MULTAS? ESTAMOS ANTE EL MISMO PROBLEMA!
- CONTRATOS A PRÉSTAMO CON OPCIONES DE COMPRA?



OTRAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE INTERES

- **IDIOMA OFICIAL DEL CONTRATO.**
- **DERECHO A APLICAR :** DE LO CONTRARIO REGLAMENTO FIFA Y DERECHO SUIZO
- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** OJO CON EL TAS DIRECTAMENTE (ART.64 DEL CODIGO DISCIPLINARIO)
- **TPO:** DERECHO A UN PORCENTAJE DE UNA FUTURA TRANSFERENCIA



GONZALEZ MULLIN
SCHICKENDANTZ
& ASOCIADOS
ESTUDIO

CLAUSULA PENAL O CLÁUSULA INDEMNIZATORIA

- ESTABLECER CLARAMENTE LO QUE SE QUIERE
- ACLARAR SI LA CLAUSULA ES INDEMNIZATORIA O PENAL (ACUMULACIÓN CON CUMPLIMIENTO Y DAÑOS Y PERJUICIOS)
- LA EXCESIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL
- CASO MARITIMO DA MADEIRA CON PAPHOS (CHIPRE) (CAS 2013/A/3205



MENORES DE EDAD

- ARTICULO 19 DEL RETJ: PROHIBICIÓN DE REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE MENORES DE EDAD.-
 - LAS TRES EXCEPCIONES.-
 - LA SUBCOMISIÓN
 - LAS CONSECUENCIAS DEL CASO VADA



MENORES DE 12 AÑOS

4.

Toda transferencia internacional conforme al apdo. 2 y toda primera inscripción conforme al apdo. 3 están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador a tal efecto. La solicitud de aprobación deberá presentarla la asociación que desea inscribir al jugador. Se concederá a la asociación anterior la oportunidad de presentar su postura. Toda asociación que solicite la expedición del CTI y/o realizar la primera inscripción deberá solicitar primero esta aprobación. La Comisión Disciplinaria de la FIFA impondrá sanciones conforme al Código Disciplinario de la FIFA en caso de cualquier violación de esta disposición. Igualmente, podrán imponerse sanciones no solo a la asociación que no se haya dirigido a la subcomisión, sino también a la asociación que expidió el CTI sin la aprobación de la subcomisión y a los clubes que hayan acordado la transferencia de un menor de edad.

Mr_javier_ferrero.pdf

Mostrar todas las descargas...

Escritorio Bibliotecas Horacio

06:26 a.m.
24/10/2014



MUCHAS GRACIAS

Horacio González Mullin

hgonzalezmullin@gmsestudio.com.uy

www.gmsestudio.com.uy



Notas de Derecho Deportivo Uruguay



@NotasDerechoDep

(598) 29164771

Rincón 487 escritorio 401
MONTEVIDEO - URUGUAY